

Toluca de Lerdo, México, veintiséis de abril de dos mil dieciocho

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con cuatro escritos y anexos, el primero promovido a las once horas con cincuenta y dos minutos y treinta y siete segundos, el segundo a las doce horas con cuarenta y un minutos y cincuenta y tres segundos, el tercero a las doce horas con cuarenta y dos minutos y cincuenta y dos segundos y el cuarto a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos todos del día de la fecha, por Dagoberto Valdín Olivares, Adrian Martínez Domínguez, Nancy Díaz Núñez y Valentina Mata Lara, respectivamente, quienes se ostentan como, Presidente Municipal, Noveno Regidor, Séptima Regidora, y Segunda Regidora, todos del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, por el que realizan diversas manifestaciones en el expediente de referencia.

Visto los escritos y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I y IV, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados al Presidente Municipal, Noveno Regidor, Séptima Regidora, y Segunda Regidora, todos del Ayuntamiento de Texcalyacac, Estado de México, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

